

**MERCOSUR/GMC/RES. N° 38/12**

**PRÓRROGA DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MERCOSUR Y  
LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL  
DESARROLLO (AECID)**

**VISTO:** El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, el Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile, las Decisiones N° 12/04, 10/12 y 11/12 del Consejo del Mercado Común y la Resolución N° 17/08 del Grupo Mercado Común.

**CONSIDERANDO:**

Que el MERCOSUR y la AECID celebraron un Memorando de Entendimiento en materia de cooperación el 20 de junio de 2008, por un período de cuatro años, finalizando el 20 de junio de 2012.

Que existen a la fecha acciones de cooperación en curso, cuyo desarrollo es necesario proseguir y garantizar.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN  
RESUELVE:**

Art. 1 - Aprobar la Prórroga del Memorando de Entendimiento entre el MERCOSUR y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 – El Anexo de la presente Resolución se encuentra únicamente en idioma español.

Art. 3 - Esta Resolución no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

**LXXXIX GMC - Cuiabá, 18/X/12**

